



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 206-2025-CU-UNAP
Iquitos, 5 de diciembre de 2025**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el 4 de diciembre de 2025, que acordó dejar sin efecto, en todos sus extremos la Resolución del Consejo Universitario N° 186-2025-CU-UNAP, de fecha 10 de noviembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 186-2025-CU-UNAP, de fecha 10 de noviembre de 2025, se resuelve aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2026 - I Fase de la carrera profesional de Ingeniería Civil y de la carrera profesional de Arquitectura, respectivamente, de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de la siguiente manera:

Carrera profesional	Nº vacantes	Modalidad
- Ingeniería Civil	30	General
- Arquitectura	30	General

Que, el Consejo Universitario como máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, ha debatido respecto a las vacantes aprobadas para las carreras profesionales de Ingeniería Civil y de Arquitectura, respectivamente, teniendo como análisis que la convocatoria para la admisión de la I Fase 2026 de la UNAP y sus carreras que oferta, ya se encontraban en proceso, el cual tiene como fecha programada el 14 de diciembre de 2025, lo que contraviene lo aprobado por el Consejo Universitario, respecto a las plazas vacantes para las referidas carreras; además, obedece a que la UNAP se encuentra en un proceso integral de implementación de las Condiciones Básicas de Calidad, exigidas por el organismo competente del control y supervisión del sistema superior universitario, para el adecuado funcionamiento académico de ambas carreras, que incluye: adecuación de infraestructura, implementación de laboratorios y adquisición de equipos técnicos, definición de objetivos académicos y malla curricular pertinente, garantía de una oferta educativa compatible con los estándares nacionales, selección y contratación de docentes calificados, establecimiento de líneas de investigación vinculadas al desarrollo amazónico, fortalecimiento de servicios complementarios para el adecuado aprendizaje de los futuros estudiantes, etc.; todo ello con el fin de asegurar un proceso ordenado y la calidad educativa correspondiente; en ese sentido las autoridades y específicamente el Consejo Universitario, en sesión ordinaria realizada el 4 de diciembre de 2025, acordó dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución del Consejo Universitario N° 186-2025-CU-UNAP, de fecha 10 de noviembre de 2025;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto en todos sus extremos la **Resolución del Consejo Universitario N° 186-2025-CU-UNAP**, de fecha 10 de noviembre de 2025, que aprueba el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2026 - I Fase de la carrera profesional de Ingeniería Civil y de la carrera profesional de Arquitectura, respectivamente, de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de la siguiente manera:



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario
Nº 206-2025-CU-UNAP

Carrera profesional	Nº vacantes	Modalidad
- Ingeniería Civil	30	General
- Arquitectura	30	General

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución, en la página web: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DRAA,DA,OPP,URH,OAJ,OCI,OCII,CA,Modern.,Estad.,Ppto.,SG,Archivo(2)
jevd.